

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, a los Gobernadores de los departamentos del Guaviare, Vichada, Meta, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Antioquia, Bolívar, Córdoba, Santander, Norte de Santander, Chocó y Valle del Cauca; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Calamar, El Retorno, Miraflores y San Jose del Guaviare en el departamento del Guaviare; Cumaribo en el departamento del Vichada; La Macarena, Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa en el departamento del Meta; Albania, Belén de los Andaquies, Cartagena del Chairá, Currillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, San Jose De La Fragua, San Vicente Del Caguán, Solita, Valparaíso en el departamento del Caquetá; Villagarzón en el departamento del Putumayo; Barbacoas, Cumbitara, El Charco, El Penol, El Rosario, El Tambo, Francisco Pizarro, La Florida, La Llanada, La Tola, Leiva, Linares, Los Andes, Magui, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Roberto Payán, Santa Barbara y Tumaco en el departamento de Nariño; Argelia, Balboa, Bolívar, Cajibío, Guapi, Mercaderes, Patía, Suarez y Timbiquí en el departamento del Cauca; Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Campamento, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Segovia, Tarazá, Yarumal, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Cantagallo, Montecristo, San Jacinto, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio y Morales en el Departamento de Bolívar; Tierralta en el departamento de Córdoba; Barrancabermeja en el departamento de Santander; Convención, Cúcuta, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú y Puerto Santander en el departamento de Norte de Santander; Alto Baudó, Bajo Baudó, Cantón de San Pablo, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Baudó, Nóvita, San Jose del Palmar, Sipi y Condoto en el departamento del Chocó; Buenaventura, Calima, Dagua y Jamundí en el departamento del Valle del Cauca; a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a la Corporación Autónoma Regional del Centro De Antioquia – CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP, a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, y cuatro entidades sin ánimo de lucro así: “Dejusticia - Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad”, “Elementa Consultoría en Derechos”, “Acción Técnica Social ATS” y “Corporación Viso Mutop”, dentro del trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental, iniciado mediante Auto 12009 del 30 de diciembre de 2019, para la actividad denominada “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, a cargo de la Policía Nacional de Colombia, audiencia ordenada a través del Auto 03071 del 16 de abril de 2020 expedido dentro del expediente LAM0793 y en cumplimiento del fallo de tutela emitido el 27 de mayo de 2020 por el Juzgado Segundo Administrativo de Pasto dentro del expediente de radicado No. 52-001-33-33-002-2020-00051-00 y modificado por el Tribunal Administrativo de Nariño el 10 de julio de 2020, teniendo que cuenta que la Policía Nacional a través de los oficios 2020105282-1-000 y 2020113867-000 del 3 y 16 de julio de 2020, respectivamente, ha informado a la ANLA de la posibilidad de contar con garantías

reales y efectivas de participación para la comunidad en general conforme a las condiciones establecidas parámetros de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. En consonancia con lo ordenado en la acción e tutela de radicado No. 52-001-33-33-002-2020-00051-00, la ANLA profirió el Auto 5056 del 2 de junio de 2020, mediante el cual suspendió la celebración de la audiencia. Posteriormente, y dando plena observancia a lo dispuesto en la providencia judicial de segunda instancia, expidió el Auto 06943 del 23 de julio de 2020, mediante el cual se levanta la suspensión del trámite de audiencia.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. Tres (3) Reuniones Informativas así:

- El martes once (11) de agosto de 2020, vía televisión por el Canal 13 desde las 8:00 a.m. a las 11 a.m.

Canal 13		
Sitio web	canaltrece.com.co	
Televisión terrestre	VHF (frecuencia muy alta)	Canal 13
	UHF (frecuencia ultra alta)	Canal 23
	Televisión digital terrestre	Canal 17.1 (HD)
		Canal 17.2 Trece + Canal 20.1 (HD)
Satélite	Direc TV	Canal 149
	Movistar TV	Canal 161
	Claro TV	Canal 120
Cable	Tigo	Canal 13 (Bogotá)
		Canal 105 (Digital)
	Claro TV	Canal 120 (SD)
		Canal 1120 (HD)
	HV Multiplay	Cundinamarca: Canal 80 Antioquia: Canal 17
	Conexión Digital Expres	Cundinamarca: Canal 13
	Colcable	Cundinamarca y Meta: Canal 1
Tolima: Canal 106		
IPTV (Televisión por Protocolo de Internet)	ETB	Canal 262 (HD)
	EMCALI	Canal 578
	Movistar TV	Canal 109
	Claro TV	Canal 120

También vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y las siguientes emisoras y formas de difusión:

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
Núcleo 1	Guaviare	Calamar	Marandua Estéreo	100.7 FM
			Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	98.7 FM
		El Retorno	Marandua Estéreo	100.7 FM
			Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	101.3 FM
		Miraflores	Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	101.3 FM
			Marandua Estéreo	100.7 FM
	Meta	San José Del Guaviare	Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	93.5 FM
			Marandua Estéreo	100.7 FM
		La Macarena	Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	97.3 FM
			Marandua Estéreo	100.7 FM
Mapiripán	Caracol Radio	102.3 FM		
	Marandua Estéreo	100.7 FM		
	Marandua Estéreo	100.7 FM		
Puerto Lleras	Caracol Radio	102.3 FM		
	Marandua Estéreo	100.7 FM		
	Caracol Radio	102.3 FM		

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
		Vista Hermosa	Caracol Radio	102.3 FM
	Vichada	Cumaribo	Publicidad Llano Adentro	88.9 FM
Núcleo 2	Caquetá	Albania	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Belén de los Andaquíes	Radio Andaqui	88.1 FM
		Cartagena del Chairá	Ejército Nacional	105.1 FM
		Curillo	Curillo Estéreo	93.9 FM
		El Doncello	Linda Estéreo	95.1 FM
		El Paujil	Paujil Estéreo	107.1 FM
		Florencia	Policía Nacional	103.1 FM
			La Caqueteña	93,1 FM
			Cristalina Stereo	101.1 FM
			Ejército Nacional	100.1 FM
		Milán	La Caqueteña	93.1 FM
		Montañita	La Caqueteña	93.1 FM
		Morelia	La Caqueteña	93.1 FM
		San José de Fragua	Ejército Nacional	106.4 FM
		San Vicente del Caguán	Ejército Nacional	99.1 FM
		Solita	Solita Estéreo	107.1 FM
	Valparaíso	Valparaíso Estero	95.5 FM	
Putumayo	Villagarzón	Ejército Nacional	94.7 FM	

- El **jueves trece (13) de agosto de 2020**, vía televisión por el Canal 13 desde las 8:00 a.m. a las 11 a.m., también vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y las siguientes emisoras y formas de difusión:

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
Núcleo 3	Nariño	Barbacoas	Jamaica Estéreo	96.5 FM
		Cumbitara	Cumbitara Estéreo	103.7 FM
		El Charco	Charco Estéreo	104.1 FM
		El Peñol	Manantial Estéreo	99.5 FM
		El Rosario	Policía Nacional	89.5 FM
			La Consentida	104.1 FM
		El Tambo	Radio Hospedaje del Sol	95.6 FM
		Francisco Pizarro	Manglar Estéreo	104.1 FM
		La Florida	Manantial Estéreo	99.5 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		La Llanada	Policía Nacional	89.5 FM
			Manantial Estéreo	99.5 FM
		La Tola	Renacer Stereo	95.1 FM
		Leiva	Proyección Stereo	90.1 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		Linares	Máxima Estéreo	92.1 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		Los Andes	Emisora Voz de Los Andes	88.1 FM
		Magüí (Payán)	Maguy Estéreo	90.5 FM
		Mosquera	Mosquera Estero	92.1 FM
		Olaya Herrera	Satinga Stereo	107.1 FM
		Policarpa	La Calidosa Stereo	104.1 FM
Policía Nacional	89.5 FM			
Roberto Payán	Radio Mira	1190 AM		
	Armada Nacional	88.7 FM		
Santa Barbara	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal			

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
		San Andrés de Tumaco	RCN Rumba Estéreo	91.1 FM
			Tumaco Estéreo	104.1 FM
			Armada Nacional	88.7 FM
			Ejército Nacional	106.1 FM
	Cauca	Argelia	Ejército Nacional	105.9 FM
		Balboa	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Bolívar	Bolívar Stereo	99.7 FM
		Cajibío	Ecos Del Rosario	95.6 FM
		Guapi	Armada Nacional	100.9 FM
		Mercaderes	Mercaderes Stereo	88.9 FM
		Patía	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Suárez	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Timbiquí	Armada Nacional	100.9 FM
		Núcleo 6	Chocó	Alto Baudó
Bajo Baudó	Canalete estéreo			106.8 FM
	Canalete estéreo			106.8 FM
Condoto	Soberana Estéreo			100.8 FM
	Canalete Estéreo			106.8 FM
	Platino Stereo			102.3 FM
La Voz De Condoto	Digital			
El Cantón De San Pablo (Managrú)	Lloró Stereo 88.3 Fm			88.3 FM
El Litoral del San Juan	Canalete estéreo			106.8 FM
	Soberana Estéreo			100.8 FM
Istmina	La Voz del Chocó			1150 AM
	Soberana Estéreo			100.8 FM
Medio Baudó	Platino Stereo			102.3 FM
	La Voz De Condoto			Digital
Novita	Canalete estéreo		106.8 FM	
	Soberana Estereo		100,8 FM	
	Canalete estéreo		106.8 FM	
San José Del Palmar	Platino Stereo		102,3 FM	
	La Voz De Condoto		Digital	
Sipí	Palmar Stereo		106.8 FM	
Valle Del Cauca	Buenaventura		Soberana Estereo	100.8 FM
			Policía Nacional	107.9 FM
	Calima	Armada Nacional	105.9 FM	
		La Bakana de Buga	103.1 FM	
	Dagua	León Estereo	96.0 FM	
		Dagua Estéreo	Digital	
Jamundí	Armada Nacional	105.9 FM		
		Policía Nacional	102.0 FM	

- El **sábado quince (15) de agosto de 2020**, vía televisión por el Canal 13 desde las 8:00 a.m. a las 11 a.m., también vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y las siguientes emisoras y formas de difusión:

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
Núcleo 4	Antioquia	Amalfi	Policía Nacional	88.2 FM
		Anorí	Policía Nacional	88.2 FM
		Briceño	Policía Nacional	88.2 FM
		Cáceres	Policía Nacional	88.2 FM
		Campamento	Policía Nacional	88.2 FM
		Caucasia	Policía Nacional	88.2 FM
		El Bagre	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	106.3 FM
		Ituango	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	97.5 FM

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
		Nechí	Policía Nacional	88.2 FM
		Segovia	Policía Nacional	88.2 FM
		Tarazá	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	103.9 FM
		Valdivia	Policía Nacional	88.2 FM
		Yarumal	Policía Nacional	88.2 FM
	Bolívar	Zaragoza	Zaragoza Digital Estéreo	104.4 FM
		Cantagallo	Cantagallo Stereo	101.2 FM
		Montecristo	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Morales	San Sebastián Stereo	107.0 FM
		San Jacinto del Cauca	Thiago Estéreo	94.5 FM
		San Pablo	Tabacuru Stereo	107.7 FM
		Santa Rosa del Sur	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Simití		
	Córdoba	Tierralta	Emisora Comunitaria Sergio Restrepo Stereo	105.0 FM
			Ejército Nacional	101.3 FM
Santander	Barrancabermeja	Ejército Nacional	88.7 FM	
Núcleo 5	Norte De Santander	Convención	Ejército Nacional	102.3 FM
		Cúcuta	Policía Nacional	88.7 FM
			Ejército Nacional	93.7 FM
		El Carmen	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		El Tarra	Ejército Nacional	104.9 FM
		El Zulia	Policía Nacional	88.7 FM
		Hacarí	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		San Calixto		
		Sardinata		
		Teorama	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	
		Tibú		
		Puerto Santander	Mediante la instalación de parlante en la estación de Policía de la cabecera municipal	

Para el desarrollo de las reuniones informativas, con el fin de garantizar la comunicación en doble vía de la comunidad, se dispuso la **línea telefónica gratuita nacional 018000 19 60 61**, a través de la cual, durante el desarrollo de éstas, se podrán formular preguntas (durante las Reuniones Informativas) y presentar sus intervenciones (durante la Audiencia Pública) en desarrollo del mecanismo de participación ciudadana ambiental efectiva.

Además de los esquemas de transmisión vía radial, televisiva y de streaming, en las tres (3) reuniones informativas **se desarrollarán once (11) espacios presenciales en el área de influencia**, con las siguientes características, con el fin de garantizar la comunicación en doble vía de la comunidad:

Núcleo	Departamento	Municipio	Lugar
1	Meta	La Macarena	Hotel la fuente Carrera 7 No. 8-50
	Vichada	Cumaribo	Cancha de futbol - Estación de Policía Cumaribo.
2	Caquetá	Morelia	Coliseo Ángel Ricardo Acosta
	Putumayo	Villagarzón	Lago Sport (hotel Condagua) Carrera 6a
3	Nariño	El Peñol	Centro Recreacional Mi Bello Peñol
	Cauca	Guapí	Coliseo Municipal – Carrera 2 No. 5 73 Barrio La Esperanza
4	Antioquia	Cáceres	Polideportivo Buenos Aires
	Bolívar	San Jacinto del Cauca	Coliseo Municipal
5	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Holiday Inn – Avenida 5ª #6-66

6	Chocó	Nóvita	Coliseo Municipal
		Sipí	Teatro Municipal

En cada uno de los **espacios presenciales** se transmitirán las reuniones informativas **entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, por medio de la proyección en pantallas de la transmisión streaming y con la disponibilidad de un teléfono móvil para que los participantes se puedan comunicar telefónicamente con la mesa principal, garantizando así la comunicación en doble vía.

Con el fin de dar cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, en especial a lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, los espacios funcionarán con:

- Control del distanciamiento social en el espacio público antes del ingreso al recinto.
- Un **aforo máximo del 35%** de su capacidad total, garantizando el distanciamiento social, la ventilación del lugar, la limpieza y desinfección de todas las superficies.
- Un punto de lavado de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso antes de ingresar al recinto.
- Un punto de registro voluntario de los datos de las personas que asistan (nombre, cédula, número de teléfono fijo o móvil y dato de temperatura), para efectos de seguimiento epidemiológico en caso de requerirlo la autoridad en salud.
- En el caso que alguna persona registre fiebre o alguno de los síntomas asociados con el COVID-19, no podrá ingresar al recinto.
- Se contará con un punto de verificación para la toma de temperatura, desinfección general y de calzado.
- Suministro de gel antibacterial, guantes y tapabocas.
- Suministro de agua en botella al ingreso del recinto.
- No distribución ni consumo de alimentos para reducir el riesgo de contagio.
- Las personas que deseen hacer uso de los espacios presenciales deberán dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio por COVID-19, establecidas por las autoridades locales de cada jurisdicción.

2. Audiencia Pública Ambiental así:

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será **a partir de las 08:00 a.m. el martes primero (1) de septiembre de 2020** vía televisión por el Canal 13 desde las 8:00 a.m. a las 11 a.m., también vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiaecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y a través de los medios radiales en las mismas emisoras dispuestas para las reuniones informativas, y las demás formas de difusión.

Para el desarrollo de la **Audiencia Pública Ambiental**, con el fin de garantizar la comunicación en doble vía de la comunidad, se dispuso la línea telefónica gratuita nacional 018000196061 los inscritos podrán presentar sus intervenciones (durante la Audiencia Pública) en desarrollo del mecanismo de participación ciudadana ambiental efectiva.

Además de los esquemas de transmisión vía radial, televisiva y streaming, **se desarrollarán once (11) espacios presenciales en el área de influencia**, con las siguientes características:

Núcleo	Departamento	Municipio	Lugar
1	Meta	La Macarena	Hotel la fuente - Carrera 7 No. 8-50
	Vichada	Cumaribo	Cancha de futbol - Estación de Policía Cumaribo.
2	Caquetá	Morelia	Coliseo Ángel Ricardo Acosta
	Putumayo	Villagarzón	Lago Sport (hotel Condagua) Carrera 6a
3	Nariño	El Peñol	Centro Recreacional Mi Bello Peñol
	Cauca	Guapí	Coliseo Municipal – Carrera 2 No. 5 73 Barrio La Esperanza
4	Antioquia	Cáceres	Polideportivo Buenos Aires
	Bolívar	San Jacinto del Cauca	Coliseo Municipal
5	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Holiday Inn – Avenida 5ª #6-66
6	Chocó	Nóvita	Coliseo Municipal
		Sipí	Teatro Municipal

En cada uno de los espacios presenciales se transmitirá la Audiencia Pública Ambiental, entre las **8:00 a.m.** a **5:00 p.m.**, por medio de la proyección en pantallas de la transmisión streaming y con la disponibilidad de un teléfono móvil para que los participantes se puedan comunicar telefónicamente con la mesa principal, garantizando así la comunicación en doble vía.

Con el fin de dar cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, en especial a lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, los espacios funcionarán en iguales condiciones que para las reuniones informativas de los días 11, 13 y 15 de agosto de 2020.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar ponencias y/o escritos, será el **veintisiete (27) de agosto de 2020**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil, (031) 2540100, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, o en su página web www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y Personerías Municipales citadas en la parte inicial del presente Edicto.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente allegada, y relacionada con el trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental de la actividad denominada “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, estarán a disposición de la comunidad en general a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en las Corporaciones Autónomas Regionales y Personerías Municipales citadas en este Edicto. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta entidad www.anla.gov.co.

La Policía Nacional ha informado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA que para el mes de mayo de 2020 remitió copia física y digital el documento de modificación al Plan de Manejo Ambiental General - PMAG y sus anexos a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las alcaldías y las personerías municipales de los 104 municipios del área de influencia.

De forma complementaria, en cumplimiento de la normatividad vigente y de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Nariño dentro de la acción de tutela de radicado No. 52-001-33-33-002-2020-00051-01, la Policía Nacional realizará las siguientes actividades, para garantizar de forma efectiva el acceso de la comunidad a la información del proceso:

- La Policía Nacional pondrá a disposición de la comunidad en general la modificación al Plan de Manejo Ambiental General – PMAG y sus anexos en la página web www.policia.gov.co y de forma física en las Estaciones de Policía de los 104 municipios.
- Se pondrán a disposición cuatro (4) videos resumen del documento de modificación al Plan de Manejo Ambiental General - PMAG del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea. Que explican de manera detallada pero sencilla y clara el contenido del documento de modificación al Plan de Manejo Ambiental General -PMAG.
- Se difundirá un (1) video sobre el procedimiento de aspersión aérea.
- Se elaborará un banco de preguntas y respuestas frecuentes¹ que se publicará en la página web de la Policía Nacional www.policia.gov.co.
- Se elaborará una cartilla didáctica para entregar a la comunidad de forma física y mediante los periódicos locales de los 104 municipios, la cual contiene la explicación de la actividad en un lenguaje claro y coloquial que permite transmitir los contenidos del documento de modificación al Plan de Manejo Ambiental General -PMAG.
- La versión digital de la cartilla será difundida mediante mensaje de WhatsApp a los presidentes de juntas de acción comunal, a la red de participación cívica y a través teléfonos de la comunidad que sean de conocimiento de los entes territoriales.
- La información contenida en los anexos del estudio ambiental, podrá ser consultada a través del link: <https://drive.google.com/drive/folders/12IHhPd9FRDqbvoY4ijYmQ2OHFe4rGjuN?usp=sharing>
- Se grabará un audiolibro de cinco minutos de duración, el cual contiene los elementos esenciales y detallados de la modificación del plan de manejo ambiental general y las respuestas a las principales preguntas frecuentes recopiladas en las reuniones informativas adelantadas en los días 7, 9 y 11 de mayo de 2020. Será transmitido vía radial en las emisoras públicas seleccionadas del área de influencia,

¹ Recopiladas en las reuniones informativas adelantadas en los días 7, 9 y 11 de mayo de 2020.transmisiones diarias por dos semanas, previo a la realización de las reuniones informativas.


así como, por mensaje de WhatsApp a los presidentes de juntas de acción comunal, a la red de participación cívica y a través teléfonos de la comunidad que sean de conocimiento de los entes territoriales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental que se convoca, dentro del trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental, para la actividad denominada “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, garantizará la participación efectiva de la comunidad participante e interviniente, con acceso gratuito y debidamente documentado, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, lo establecido en los artículos 2.2.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, y lo señalado por el Tribunal Administrativo de Nariño en la sentencia del 10 de julio de 2020, dentro de la acción de tutela de radicado No 52-001-33-33-002-2020-00051-01, respetando y atendiendo los correspondientes espacios efectivos de participación con las comunidades, y disponiendo las condiciones necesarias para que participen incluso las personas con la condición de especial protección constitucional y obedeciendo las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria prevista en las Resoluciones 385 del 12 de marzo y 464 del 18 de marzo del año en curso, modificadas por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, así como en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020, tal como se consignó en el Auto 03071 del 16 de abril de 2020 de la ANLA, al igual que lo dispuesto en el Decreto 990 de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Segundo Administrativo de Pasto y modificado por el Tribunal Administrativo de Nariño, dentro de la acción de tutela con radicado 52-001-33-33-002-2020-00051-00, para el desarrollo de las audiencias informativas que trata la presente actuación, se han dispuesto las garantías reales y efectivas de participación para la comunidad en general, proporcionando diferentes medios de comunicación alternativos y eficaces para la divulgación de los estudios técnicos y la participación masiva que se satisfacen con las medidas adicionales propuestas por la Policía.

Adicionalmente, el desarrollo de la audiencia deberá contar con todas las medidas disponibles de seguridad informática para garantizar la integridad de la documentación que en esta se curse o exhiba, guardando su valor probatorio.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintisiete (27) de julio de 2020 en la ANLA, en las Corporaciones, Alcaldías y Personerías citadas en la parte inicial del presente Edicto, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____